Acta III de aprobación del Informe emitido por el Servicio Técnico en relación con la documentación aportada en el Sobre C (Memoria Técnica), apertura del "Sobre "B" relativo a los Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, clasificación de las ofertas por orden decreciente de puntuación, selección de la oferta económicamente más ventajosa y requerimiento de la documentación previa a la adjudicación del Expediente de contratación nº 36/23, que tiene porobjeto el Estudio de victimización y percepción de la Seguridad Publica de Euskadi 2023.

Presidente:
D. JOSU GONZALEZ NUÑEZ
Jefe de División de Gestión Económica, Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

Vocal en representación del Órgano de Contratación:
Dª. ELISA PEREDA LÓPEZ
Técnica de Emergencias y Protección Civil de la Academia Vasca de Policía y Emergencias

Vocal asesor jurídico:
D. JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MARTÍN
Jefe de Área de Contratación y Presupuestos de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

Secretaria:
Dª. EDURNE LASA UGALDE
Técnica del Área de Contratación y Presupuestos de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

En Arkaute, siendo las 10:00 horas del día 13 de junio de 2023, y tras la constitución de la Mesa de Contratación, se reúne la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas anteriormente referidas, excepto la Sra. Pereda López quien excusa su inasistencia, nombradas mediante Resolución de la Directora de Administración y Servicios de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, al objeto de tratar el siguiente Orden del Día con relación al contrato administrativo cuyo objeto es el Estudio de victimización y percepción de la Seguridad Publica de Euskadi 2023. (Expediente nº: 36/23):

1.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 24 de mayo de 2023.

2.- Lectura y examen del Informe de valoración elaborado por el Servicio Técnico de la AVPE sobre la Memoria Técnica presentada por las empresas licitadoras.

3.- Apertura del Sobre "B", que contiene la Oferta económica del expediente de citación nº 36/23.

4.- Clasificación de las ofertas por orden decreciente de puntuación y selección de la oferta económicamente más ventajosa.

5.- Requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria.

6.- Ruegos y preguntas.

Antes de comenzar a tratar los asuntos previstos en el Orden del Día, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 8 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobreel régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi,y en el artículo 2 de la Orden conjunta de 3 de diciembre de 2014, de creación y regulación de las Mesas de Contratación del Departamento de Seguridad y de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, se consideró válidamente constituido elÓrgano Colegiado, y se procedió a la apertura de la sesión.

1.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 24 de mayo de 2023.

Encontrándose en poder de cada uno de los miembros del Órgano Colegiado copia del acta de dicha sesión se procede a su lectura y, a continuación, y por unanimidad, a la aprobación de la misma.

2.- Lectura y examen del Informe de valoración elaborado por el Servicio técnico de la AVPE sobre la Memoria Técnica presentada por las empresas licitadoras.

El apartado 16.2 de Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento de licitación establece que la Mesa de Contratación, en el caso de que se hayan empleado criterios que exijan efectuar un juicio de valor, antes de efectuar la apertura del Sobre "B", examinará el Informe de valoración emitido por el servicio promotor del contrato y efectuará la valoración y asignación de puntuaciones a las ofertas. A continuación, comunicará a los asistentes a la sesión pública las puntuaciones asignadas.

De conformidad con lo previsto en la citada cláusula, la Sra. Secretaria de la Mesa de Contratación, siguiendo las conclusiones expresadas en el Informe del Servicio técnico de la AVPE, de fecha 8 de junio de 2023, sobre la Memoria técnica de las empresas licitadoras, comunica a quienes asisten a la sesión pública las puntuaciones otorgadas respecto a los Criterios evaluables mediante la realización de un juicio de valor.

Según lo anteriormente expuesto, el cuadro resumen de puntuaciones respecto a la Propuesta técnica quedaría como sigue:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	GIZAKER encuestas	IKERFEL	SeviCampo	SIGMADOS	PUNTUAC. MAX.
1. ADECUACIÓN AL OBJETIVO Y OBJETO DEL CONTRATO					
1.1. Diseño y planteamiento general del estudio	15,0 PUNTOS	10,0 PUNTOS	2,5 PUNTOS	5,0 PUNTOS	**15 PUNTOS**
1.2. Adecuación y alineación de la Memoria a las necesidades de información del Departamento de Seguridad	0,0 PUNTOS	5,0 PUNTOS	0,0 PUNTOS	5,0 PUNTOS	**5 PUNTOS**
1.3. Explotación y comparativa de datos	7,5 PUNTOS	10,0 PUNTOS	0,0 PUNTOS	10,0 PUNTOS	**10 PUNTOS**
TOTAL 1	**22,5 PUNTOS**	**25,0 PUNTOS**	**2,5 PUNTOS**	**20,0 PUNTOS**	**30 PUNTOS**
2. MEJORAS PROPUESTAS					
2.1. Mejoras metodológicas	5,0 PUNTOS	5,0 PUNTOS	0,5 PUNTOS	5,0 PUNTOS	**5 PUNTOS**
2.2. Cronograma	2,5 PUNTOS	1,0 PUNTOS	1,0 PUNTOS	1,0 PUNTOS	**2,5 PUNTOS**
2.3. Compromiso con las políticas de igualdad	2,5 PUNTOS	2,0 PUNTOS	0,0 PUNTOS	2,0 PUNTOS	**2,5 PUNTOS**
TOTAL 2	**10,0 PUNTOS**	**8,0 PUNTOS**	**1,5 PUNTOS**	**8,0 PUNTOS**	**10 PUNTOS**
3. MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS					
3.1. Equipo técnico	10,0 PUNTOS	10,0 PUNTOS	2,5 PUNTOS	5,0 PUNTOS	**10 PUNTOS**
3.2. Medios técnicos y solución técnica	10,0 PUNTOS	5,0 PUNTOS	2,5 PUNTOS	10,0 PUNTOS	**10 PUNTOS**
TOTAL 3	**20,0 PUNTOS**	**15,0 PUNTOS**	**5,0 PUNTOS**	**15,0 PUNTOS**	**20 PUNTOS**
TOTAL (1+2+3)	**52,5 PUNTOS**	**48,0 PUNTOS**	**9,0 PUNTOS**	**43,0 PUNTOS**	**60 PUNTOS**

En el siguiente cuadro se presenta la puntuación total obtenida por cada una de las empresas licitadoras:

	PUNTUACION TOTAL MEMORIA TECNICA
GIZAKER, S.L.	**52,50 puntos**
IKERFEL S.A.U.	**48,00 puntos**
SEVICAMPO ESTUDIOS DE MERCADO, S.L.	**9,00 puntos**
SIGMADOS, S.L	**43,00 puntos**

Una vez examinado dicho Informe técnico, y una vez comprobado que el mismo se ajusta a los criterios de valoración prefijados en el apartado de Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de la discrecionalidad técnica que le es propia, la Mesa de Contratación considera que debe asumirlo, aprobarlo y, en consecuencia, otorgar las puntuaciones que en dicho Informe se conceden, con los razonamientos que lo fundamentan.

3.- Apertura del Sobre "B", que contiene la Oferta económica del expediente de licitación nº 36/23.

En la Sesión pública de la Mesa de Contratación celebrada el 13 de junio de 2023, antes de comenzar con la apertura del Sobre B, se informa que el día 24 de mayo se celebró el acto público de apertura de los Sobres C que debían contener las Memorias técnicas ofertadas por las empresas licitadoras.

La Mesa de Contratación acordó enviar las Memorias técnicas presentadas por las empresas al Servicio Técnico de la Academia para que emita su Informe y otorgue los puntos que correspondan. El día 8 de junio de 2023 se emitió dicho Informe, y por tanto se procedió a la lectura pública de las puntuaciones otorgadas. La Mesa consideraque debe asumirlo, aprobarlo y, en consecuencia, otorgar las puntuaciones que en dicho Informe se conceden, con los razonamientos que lo fundamentan.

Por tanto, a continuación, la Secretaria de la Mesa procede a la apertura de los Sobres "B" mediante el sistema de licitación electrónica, desencriptando dichos Sobres, que deben contener la Oferta económica. Una vez abiertos los Sobres que contienen las ofertas económicas, se leen públicamente los precios ofertados por las empresas para comprobar que dichos precios no superan el límite total del Presupuesto.

El apartado 16.2 de Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares continúa señalando que la Mesa de Contratación podrá remitir la documentación al servicio promotor del contrato para que verifique que la oferta cumple con lo dispuesto en el Pliego, y elabore el consiguiente informe. Al tratarse de una oferta consistente en la aplicación de la fórmula, la Mesa considera que no es necesario remitirla al servicio técnico, pues puede realizar por sí misma dicha valoración.

Antes de continuar con la valoración de las ofertas económicas de este expediente, y con carácter preliminar a la valoración de las ofertas económicas, ha de informarse que hay que obtener un mínimo de 30 puntos en la valoración de memoria técnica para continuar en el proceso de licitación, al considerar que las ofertas que obtengan una puntuación inferior a 30 puntos en los criterios no cuantificables automáticamente serán excluidas, según se establece expresamente en el apartado siguiente:

"22.3.- Ofertas anormalmente bajas: Se considera que una oferta resulta anormal, considerada en su conjunto, cuando habiendo obtenido al menos 30 puntos en la Memoria técnica (criterio sujeto a juicio de valor) existirá baja si los precios ofertados superan un porcentaje de bajada del 20% o más por encima de la media de las ofertas admitidas.

Las ofertas que obtengan una puntuación inferior a 30 puntos en los criterios no cuantificables automáticamente serán excluidas".

Según lo recogido, hay que destacar que la empresa SEVICAMPO ESTUDIOS DE MERCADO, S.L. ha obtenido en la valoración de su memoria técnica un total de 9,00 puntos de un total de 60,00 puntos, no llegando por tanto, al mínimo de puntuación exigido (30 puntos) para la valoración de la oferta económica, incumpliendo de esta forma el requisito mínimo necesario para la valoración de la propuesta en su conjunto e impidiendo valorar las ofertas en igualdad de condiciones técnicas y económicas con el resto de las empresas licitadoras que han participado.

Por cuanto antecede, y en razón del incumplimiento de la puntuación mínima necesaria en su Memoria técnica, se debe excluir del proceso de esta licitación a la empresa SEVICAMPO ESTUDIOS DE MERCADO, S.L.

Según lo anteriormente expuesto, el cuadro resumen de puntuaciones respecto a la Oferta económica, tras la aplicación de la fórmula económica quedaría como sigue:

EMPRESA LICITADORA	PRECIOS OFERTADOS	OFERTA ECONOMICA (40 PTS.)
GIZAKER, S.L.	70.059,00€	35,92 PUNTOS
IKERFEL, S.A.U.	62.920,00 €	40,00 PUNTOS
SIGMADOS, S.L	65.219,00 €	38,59 PUNTOS

De conformidad con el apartado 18 de Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación constata que dichas ofertas no incurren en ninguna de las causas de rechazo previstas en el apartado 14.1 de dichas Condiciones, ni tampoco rebasan los límites establecidos en el punto 22.3 de Cláusulas específicas.

Dicho todo lo anterior, sumando las puntuaciones de valoración técnica y la oferta económica, la asignación de puntuación total queda de la siguiente forma (Total: 100 puntos):

EMPRESA LICITADORA	Memoria técnica (60 puntos)	Oferta económica (40 puntos)	TOTAL (100 PUNTOS)
GIZAKER, S.L.	52,50 PUNTOS	35,92 PUNTOS	**88,42 PUNTOS**
IKERFEL, S.A.U.	48,00 PUNTOS	40,00 PUNTOS	**88,00 PUNTOS**
SIGMADOS, S.L	43,00 PUNTOS	38,59 PUNTOS	**81,59 PUNTOS**

4.- Clasificación de las ofertas por orden decreciente de puntuación y selección de las ofertas económicamente más ventajosas.

De conformidad con lo establecido en el apartado 20 de Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente, la Mesa de Contratación clasificará las ofertas por orden decreciente de puntuación y, en base a tal clasificación, elevará la correspondiente Propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

En su consecuencia, la Mesa de Contratación realiza la siguiente clasificación de las empresas licitadoras:

- **1ª GIZAKER, S.L.**
- **2ª IKERFEL, S.A.U.**
- **3ª SIGMADOS, S.L**

De conformidad con el orden de clasificación arriba indicado, la Mesa de Contratación selecciona a la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa:

- **GIZAKER, S.L.**

5.- Requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria.

De conformidad con lo establecido en el apartado 21.1 de Condiciones generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente, una vez aceptada por el Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa, procede requerir a la licitadora que ha presentado la mejor oferta para que presente en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el correspondiente requerimiento, los documentos que en dicho apartado se indican.

Así pues, la Mesa de Contratación toma los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el Informe Técnico de valoración de los criterios cuya aplicación requiere la realización de un juicio de valor, con las puntuaciones otorgadas (Sobre C-Memoria técnica), firmado el 8 de junio de 2023 por el Servicio Técnico de la Academia.

Segundo.- Rechazar la oferta de la empresa SEVICAMPO ESTUDIOS DE MERCADO, S.L. al considerar que no ha obtenido en la valoración de la memoria técnica, la puntuación mínima necesaria requerida (30 puntos) según el apartado 22.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este expediente, para la valoración de la propuesta en su conjunto e impidiendo valorar las ofertas en igualdad de condiciones técnicas y económicas con el resto de las empresas licitadoras que han participado. Y notificar el Acuerdo adoptado, de rechazo e inadmisión a esta licitación, a la empresa SEVICAMPO ESTUDIOS DE MERCADO, S.L., y publicarlo en el Perfil del Contratante.

Tercero. - La Mesa de Contratación, de conformidad con el apartado 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, clasifica las ofertas por orden decreciente de puntuación, que resulta ser el siguiente:

- **1ª GIZAKER, S.L.**
- **2ª IKERFEL, S.A.U.**
- **3ª SIGMADOS, S.L**

Tercero. - De conformidad con lo expuesto en el apartado anterior, la Mesa de Contratación determina que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la siguiente empresa licitadora:

- **GIZAKER, S.L.**

Cuarto. - La Mesa de Contratación, siguiendo lo previsto en el apartado 21.1 de Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requiere ala citada empresa, como licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a que en el plazo de diez (10) días hábiles aporten la documentación previa a la adjudicación, descrita en dicho apartado.

6.- Ruegos y preguntas.

No habiendo ningún ruego ni pregunta, se levanta la sesión, del desarrollo de la cual yo, como Secretaria, levanto acta, con el Vº Bº del Sr. Presidente, dando fe de su contenido.

Arkautin,

Vº Bº Josu González Núñez — Fdo.: Edurne Lasa Ugalde

PRESIDENTE — SECRETARIA